

ANEXO

Asunto: Trámite de Audiencia.

Procedimiento: Extinción de contrato.

Destinatario: Soledad Becerra Morgado.

Grupo: 7.324. Cuenta: 46.

En su condición de arrendataria de una vivienda de Promoción Pública, perteneciente al Grupo arriba indicado, con emplazamiento en calle Camilo José Cela, nº 8, bajo A de Badajoz, teniendo conocimiento esta Administración de denuncias formuladas contra usted por conducta asocial que perturba la convivencia con otros vecinos de su promoción, así como de la falta de pago de las rentas vencidas correspondientes a 18 mensualidades por importe de 1.943,13 euros y que además no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente; ponemos en su conocimiento que tales hechos suponen estar incurso en causa de extinción de contrato de arrendamiento suscrito por usted con la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con los apartados a), b), c) y d) del art. 37, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, a cuyo amparo se le adjudicó la citada vivienda.

Por la presente se le concede un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, al objeto de que formule alegaciones o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Badajoz a 8 de mayo de 2003. El Jefe del Servicio Territorial. Raimundo J. Pardo Soto.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D^a M^a Teresa Aguilar González.

No habiendo sido posible practicar a D^a M^a Teresa Aguilar González la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. M-19/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 23 de diciembre de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: M-19/04

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Mérida, calle Trujillo, 21 del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por ocupar una vivienda de promoción pública sin título legal para ello contra D^a M^a Teresa Aguilar González, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo D^a Amalia Lavado Cruz y M^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 14-07-04. El Director General de Vivienda. Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 14 de julio de 2004

Expte.: M-19/04

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D^a Teresa Aguilar González, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de viviendas de promoción pública por la Consejería

de Fomento, sito en Mérida, calle Trujillo, 21 del grupo de viviendas sociales constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el nº 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre notificaciones de resolución de recurso de alzada de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución de recurso de alzada

correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, de acuerdo con la Ley 28/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 3 de enero de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA-0045/02	DECORLUZ ILUMINACIÓN, S.L.	141 L 16/87	301,00
BA-0404/02	ANTONIO CÁNDIDO RISUEÑO	141 L 16/87	
CC-0111/02	VICENTE MATEO VALPUESTO	141 L 16/87	602,00
CC-0653/02	TTES. JACINTO ALMACENAJE Y DISTRIBUCIONES	141 L 16/87	1.380,00
CC-0953/02	MARINA FERNÁNDEZ SUÁREZ	141 L 16/87	150,00

ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre notificaciones de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Mérida, a 3 de enero de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.